



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PAGO: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular número 499.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Accediendo la Reina (Q. D. G.) á las instancias que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de Octubre último, se ha dignado conceder á los individuos de la clase de tropa pertenecientes al arma de su cargo y comprendidos en la adjunta relacion, que dá principio con D. Luis Garcia Balimberas y termina con José Muñoz Rubio, la continuacion en el servicio por los años que respectivamente se les señala, con opcion á las ventajas otorgadas por la ley de 24 de Junio último. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, asi como la relacion que se cita, para su conocimiento y satisfaccion de las interesados. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

## RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	Número de años.	DESTINOS.
Reg. <sup>o</sup> del Principe, 3.	Sarg. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup> .	D. Luis García Balimberas.....	4	Reg. <sup>o</sup> Principe, 3.
Idem.....	Cabo 1. <sup>o</sup> ..	Ramon Salgado Bujan.....	4	Idem.
Idem.....	Tambor..	Gregorio Lopez Tello.....	4	Idem.
Idem.....	Soldado..	Ramon Abejuto Corrijal.....	4	Idem.
Princesa, 4.....	Cabo 1. <sup>o</sup> ..	Manuel Otegas Oliver.....	4	Princesa, 4.
Idem.....	Soldado..	Benito Rodriguez Flores.....	4	Idem.
Saboya, 6.....	Sarg. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	Francisco Gomez Torres.....	4	Saboya, 6.
Idem.....	Soldado..	Leandro Jacobo Espósito.....	4	Idem.
Zamora, 8.....	Sarg. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> .	Pedro Gomez Larral.....	4	Zamora, 8.
Zaragoza, 12.....	Otro.....	Santiago García Hernandez.....	4	Zaragoza, 12.
Mallorca, 13.....	Otro.....	Salvador Lopez Martin.....	8	Mallorca, 13.
Estremadura, 15....	Otro 1. <sup>o</sup> ..	José Saez Satau.....	4	Estremadura, 15.
Castilla, 16.....	Soldado..	Antonio Velasco Frias.....	4	Castilla, 16.
Idem.....	Idem.....	Ambrosio Sanchez Sierras.....	4	Idem.
Galicia, 19.....	Cabo 1. <sup>o</sup> ..	Miguel Caparros Bobadillas.....	4	Galicia, 19.
Idem.....	Soldado..	Vicente Male Ejeo.....	4	Idem.
Gerona, 22.....	Cabo 1. <sup>o</sup> ..	Cándido Alonso Luis.....	4	Gerona, 22.
Idem.....	Soldado..	Juan Blasco Caballero.....	4	Idem.
Idem.....	Idem.....	Cándido Herrador Gomez.....	4	Idem.
Albuera, 26.....	Sarg. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	Miguel Perez Perez.....	4	Albuera, 26.
Idem.....	Otro 2. <sup>o</sup> ..	Agustin Bieto Roig.....	8	Idem.
Cuenca, 27.....	Cabo 1. <sup>o</sup> ..	José Ruíz Plaza.....	4	Cuenca, 27.
Luchana, 28.....	Sarg. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> .	Eusebio Aracil Ginés.....	4	Luchana, 28.
Idem.....	Otro.....	Martin Velasco Bermejo.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Pedro Martinez Gomez.....	8	Idem.

Idem.....	Cabo 1.º..	Salvador Gimeno Garcia.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Ramon Madricado Cervantes.....	4	Idem.
Asturias, 31.....	Sarg.º 2.º	Julian Chacon Gomez.....	8	Asturias, 31.
Idem.....	Soldado..	Miguel Peiral Penarroja.....	8	Idem.
Isabel II, 32.....	Cabo 1.º..	Simon Ampudia Represa.....	4	Isabel II, 32.
Idem.....	Otro.....	Segundo Marban Ruiz.....	4	Idem.
Idem.....	Soldado..	Roque Grisal Sanchez.....	4	Idem.
Sevilla, 33.....	Sarg.º 2.º	Daniel Pro y Minioto.....	4	Sevilla, 33.
Idem.....	Cabo 1.º..	Juan Morales Diaz.....	4	Idem.
Idem.....	Soldado..	Antonio Aro Diaz.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Estéban Carrascosa Lopez.....	4	Idem.
Gradada, 34.....	Sarg.º 2.º	Luis Rodriguez Berenguer.....	8	Granada, 34.
Burgos, 36.....	Otro 1.º..	Salvador Rosado Ortiz.....	8	Búrgos, 36.
Idem.....	Otro 2.º..	Antonio Arnesto Peinó.....	4	Idem.
Idem.....	Cabo 1.º..	Francisco Martin y Martin.....	4	Idem.
Murcia, 37.....	Sarg.º 1.º	Juan Monteiro Urioso.....	4	Murcia, 37.
Idem.....	Otro 2.º..	Cristóbal Manresa Monal.....	8	Idem.
Idem.....	Otro.....	Francisco Sales Monterde.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Ramon Lopez Balcazar.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Pedro Burgos Tesorol.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Antonio Vazquez Sanchez.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Cesáreo Castro Viñas.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Francisco Daniel Harraro.....	4	Idem.
Idem.....	Cabo 1.º..	Federico Gonzalez Serrano.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Andrés Ferrer Navarro.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Tomás Lopez Marin.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Fulgencio Duran Parralejo.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Francisco Delgado Lara.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Tomás Reyes Fernandez.....	4	Idem.
Idem.....	Otro 2.º..	Antonio Manila Cabello.....	4	Idem.
Idem.....	Soldado..	Fulgencio Barrado Escribano.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	José Calderon Camarero.....	4	Idem.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	Número de años.	DESTINOS.
Murcia, 37.....	Soldado..	Pascual Prats Berenguer.....	4	Murcia, 37.
Idem.....	Otro.....	Francisco Solana Mateos.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Juan Sanchez Bonilla.....	4	Idem.
Leon, 37.....	Cabo 1.º..	Máximo Calvo Caballera.....	4	Leon, 38.
Idem.....	Otro.....	Gerónimo Gallego Palomino.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Juan Clemente Perez.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Guillermo Sanchez Granada.....	4	Idem.
Idem.....	Otro 2.º..	Alejandro Saez Beabol.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Isidro Brabo Gonzalez.....	4	Idem.
Ceuta.....	Cabo 1.º..	Pedro Perez Macías.....	4	Ceuta.
Caz. de Cataluña. ...	Sarg.º 2.º.	Juan Sandoval Hernandez.....	4	Caz. de Cataluña, 1.
Idem.....	Cabo 1.º..	Natalio Casado Eruste.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Jesus Martin Matallan.....	4	Idem.
Idem.....	Corneta..	Romualdo Sandin Hernandez.....	4	Idem.
Idem Madrid.....	Sarg.º 2.º.	Joaquin Bartolomé Perez.....	8	Madrid, 2.
Idem.....	Cabo 1.º..	Vicente Tudela Tudela.....	4	Idem.
Idem Talavera.....	Sarg.º 2.º.	Ramon Garcia Cabanero.....	4	Talavera, 6.
Idem.....	Cabo 1.º..	Cándido Gomez Vazquez.....	8	Idem.
Idem.....	Soldado..	Pedro Puerta Gil.....	4	Idem.
Idem Tarifa.....	Sarg.º 2.º.	Miguel Fernandez Castillo.....	4	Caz. de Tarifa, 6.
Idem.....	Cabo 1.º..	Benito Rodriguez Bermello.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Lisardo Garcia Espósito.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Miguel Herrero Herrero.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Bertoldo Mengol y Garri.....	4	Idem.
Idem.....	Corneta..	Juan Herrero Herrero.....	4	Idem.
Idem.....	Soldado..	Francisco Macías Martin.....	4	Idem.
Idem Chiclana.....	Sarg.º 2.º.	Raimundo Genovés Borca.....	4	Caz. de Chiclana, 7.
Idem Las Navas.....	Otro.....	Francisco Ramos Alfonso.....	4	Idem Las Navas, 14.

Idem.....	Cabo 1.º..	Cesáreo Pereda Vallejo.....	4	Las Navas, 14.
Caz. Vergara.....	Sarg.º 2.º.	Manuel García García.....	8	Vergara, 15.
Idem.....	Corneta ..	Tomás Cruz Martínez.....	8	Idem.
Caz. Mérida.....	Otro.....	Vicente Lopez Odell.....	4	Mérida.
Idem.....	Otro.....	Vicente Angulo Mescinda.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Juan Gomez Montalla.....	4	Idem.
Idem.....	Soldado ..	Vicente Escudero Perez.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Miguel García Alcocer.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Andrés Grijalva García.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Cristobal García Maldonado.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	José Albalcal Lopez.....	4	Idem.
Idem.....	Otro.....	Nicolás Rodulfo Aznar.....	4	Idem.
Comision de Valencia.	Otro.....	Alejandro Juanes Gil.....	8	Zaragoza, 12.
Idem de Toledo.....	Corneta ..	Gabriel García Hernandez.....	4	Rey, 1.º
Idem de Sevilla.....	Soldado ..	Ricardo Espósito.....	4	Caz. de Segorbe, 4.
Idem.....	Otro.....	Leocadio Camino Casellas.....	4	Idem.
Idem de Granada....	Otro.....	José Roperó Aguilera.....	5	Reg.º Málaga, 40.
Idem de Jaen.....	Otro.....	Domingo Garrido Garrido.....	4	Caz. de Calaluña, 1.º
Idem de Teruel.....	Otro.....	Felipe Navarrete Blanco.....	4	Reg.º del Infante, 5.
Depósito de bandera.	Sarg.º 1.º	Salvador Pujol Gallardo.....	4	Asturias, 31.
Idem.....	Cabo 1.º..	Jose Muñoz Rubio.....	4	Gerona, 22.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado del Colegio.—Circular núm. 500.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 97 del Reglamento orgánico del Colegio, me remitirá V... para el día 1.º de Diciembre próximo, precisamente, relacion de los cadetes que terminan sus prácticas en fin del mismo, verificándolo separadamente respecto á los procedentes del Colegio ó los que han verificado sus estudios en cuerpo é incluyendo duplicada copia de las filiaciones y relacion de censuras que han merecido los últimos en los seis semestres que constituyen el plan de enseñanza.

Al propio tiempo espresará V... si alguno se halla como alumno en cualquiera de las academias especiales ó tienen recargo en prácticas, y cuándo terminan este.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—9.º Negociado.—Circular número 501.—El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 23 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Sanidad militar lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de Setiembre último, solicitando desaparezcán los reparos hechos por la Administracion militar en los extractos de revista del mes de Julio próximo pasado correspondientes á las cuatro compañías sanitarias. Enterada S. M. y conformándose con lo informado por el Director General de Administracion militar en 12 del actual, se ha servido resolver remita V. E. á la citada Direccion de Administracion militar relaciones detalladas é individuales de la fuerza que se destina y han de componer cada una de las cinco compañías sanitarias, con el número designado en el presupuesto del corriente año económico desde 1.º de Julio anterior, á fin de que los Comisarios de Guerra respectivos, con presencia de dichas relaciones y de los que pertenezcan á la quinta compañía que han pasado las revistas de Julio y Agosto en las

otras, espida certificacion supletoria de referencia, dirigiéndose al que haga de Jefe de esta fuerza en la capital del distrito de Castilla la Vieja, para formalizarlos extractos de revista y para que las cajas de primera, segunda, tercera y cuarta compañías se reintegren de los haberes suplidos á los de aquella y se espidan libramientos por las Intervenciones de los distritos con cargo á los haberes de la quinta, con lo cual se cumple con la ley de presupuestos apareciendo el personal desde el principio del ejercicio de cada compañía con el crédito legislativo y sus individuos no sufrirán retraso en el percibo de los haberes, premios, raciones y demás que les correspondan. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que á los Capitanes y Tenientes del ejército que servian en las mismas, que sus haberes no están comprendidos en ellas ni pueden tampoco acreditarse los de Julio en los cuerpos á que han sido destinados, por no haber pasado la revista en ellos, se les satisfagan con cargo al capítulo veinte y nueve, gastos imprevistos, toda vez que sirvieron parte del citado mes de Julio en aquellas compañías y no se les dió colocacion en el arma de Infantería hasta la inmediata de Agosto. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento respecto á los oficiales del arma de su cargo.»

Lo traslado á V... para su conocimiento y el de los oficiales á quienes comprende la preinserta Real disposicion. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infantería.*—Organizacion.—Circular número 502.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 18 de Octubre último, consultando acerca de si los Capitanes del tercer batallon de los regimientos de infantería que se agregan temporalmente á las compañías del primero y segundo, deben encargarse solo

del mando de las armas ó tambien del administrativo como si fuesen tales Capitanes propietarios, conforme con lo espuesto por V. E. y teniendo presente lo que en el tratado segundo, título treinta y uno de las ordenanzas generales del ejército se halla establecido, ha tenido á bien resolver como aclaracion al párrafo segundo del art. 10 del Real decreto de 24 de Enero próximo pasado, que los Capitanes de que se trata, y en general los que sean agregados á compañías, solo tomen el mando de las armas, quedando el administrativo á cargo del Oficial efectivo mas caracterizado de aquellas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL para noticia de los individuos del arma y su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—10.º Negociado. Circular número. 503.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Andalucia lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que para reemplazar las bajas existentes en la compañía de infanteria que guarnece á Fernando Poo, se proceda á un alistamiento voluntario de cincuenta quintos de los ingresados en el depósito de bandera de Cádiz que deseen pasar á aquella isla por la mitad del tiempo que les reste de servicio, cualquiera que sea su destino actual, y en la guarnicion de ese distrito para cubrir dos plazas de sargentos segundos y dos de cabos primeros con igual abono, siempre que les falte por cumplir á lo menos tres años, ó se reenganchen por años completos para servir este plazo en aquella colonia, que es el que se señala para los demas efectos del pase y ascenso en el art. 18 de las instrucciones generales de 14 de Setiembre de 1864, en el con-

cepto de que todos estos individuos han de ser de reconocida robustez y además las clases indicadas de acrisolada buena conducta, cual requiere muy particularmente en la actualidad la fuerza de la espresada compañía.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo añadirle que con esta fecha se traslada esta disposicion al Director General de Infantería para que disponga lo conveniente al alistamiento de las clases mencionadas.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se previenen.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para los efectos oportunos; en la inteligencia de que por separado se han dado las órdenes correspondientes para el alistamiento de las clases que se citan, á los Jefes de los cuerpos que guarnecen el distrito de Andalucía.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular número 504.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 31 de Octubre próximo pasado, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 14 del actual, consultando acerca de las ventajas que en lo sucesivo deben disfrutar los músicos de contrata, en vez de los premios de constancia, S. M. se ha servido resolver manifieste á V. E., como de su Real orden lo verifico, que las mencionadas clases deben encontrar la remuneracion de sus servicios en las condiciones que estipulen al obligarse en sus contratas al prestarlos.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1867.—  
FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Dirección general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular número 505.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 8 del actual, y de Real orden, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 24 de Octubre último, consultando acerca del destino que deba darse á varios sargentos y cabos de cornetas que como supernumerarios existen en algunos batallones del arma, procedentes de los disueltos cuadros de provinciales, sin que haya sido posible darles colocacion efectiva por no haber ocurrido vacantes de su clase, ha tenido á bien resolver:—Primero. Con arreglo á lo determinado en el artículo 12 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1866, la mitad de las vacantes que ocurran de sargentos y cabos de cornetas en los cuerpos del arma de Infantería se proveerán precisamente con los que de estas clases se hallen de supernumerarios.—Segundo. Los que de estas clases procedan de la clase de quintos ó voluntarios sin premio pecuniario, pasarán desde luego á la reserva á que por sus años de servicio les corresponda.—Y tercero. Que dichos supernumerarios pasen con licencia semestral sin goce de haber interin les comprende ser colocados.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para su debido cumplimiento, debiendo remitir á esta Dirección los Sres. Jefes de cuerpo una relacion nominal de los sargentos y cabos de cornetas que en los suyos respectivos existen supernumerarios, y que por ser reenganchados ó enganchados con premio, deben pasar con licencia de semestre sin goce de haber interin les corresponde ser colocados, y otra de los que por ser quintos ó voluntarios sin premio, pasen desde luego á la reserva a que por sus años de servicio les corresponda. A la primera de dichas relaciones se acompañará copia de la filiacion de cada individuo, dándose cuenta en lo sucesivo de cualquiera vicisitud que á estos ocurra.

Además de las noticias anteriores, los Sres. Jefes de cazadores, remitirán otra nominal del sargento ó cabo que en la actualidad desempeñe el cargo en propiedad de maestro de cornetas. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Dirección general de Infantería.*—7.º Negociado.—Circular número 506.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 20 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta número 1096, de 12 de Setiembre último, en que á consecuencia de haber recibido el antecesor de V. E. la Real orden de 21 de Julio anterior, concediendo relief por haberse escedido en el uso de la licencia que disfrutaba en la Península, al Teniente de infantería de ese ejército D. Emilio Peciña y Serrano, participa á este Ministerio le considera perjudicial en la carrera de las armas por su mala conducta y reincidencias en contraer deudas injustificables, segun aparece del expediente gubernativo instruido al efecto; teniendo presente que por otra Real orden de 19 de Setiembre próximo pasado dictada en virtud de dicho expediente, se dispuso entre otras cosas, que si este Oficial no habia embarcado yá para su destino, como debia haberlo verificado con motivo del relief que por gracia se le habia concedido, quedase este nulo; y en vista de que despues de hallarse en Cádiz, se le previno compareciese en el Gobierno militar de aquella plaza para que se enterase de la espresada resolucion, resultando que se habia ausentado, sin que para ello solicitase ni haya obtenido el competente permiso, segun han manifestado el Gobernador militar de la misma y Capitan General de Andalucía en 12 y 13 del actual, S. M. se ha servido resolver que tenga lugar la baja en el ejército del Teniente D. Emilio Peciña, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1850, y comunicándose á la vez esta resolucion á los Directores é Inspectores Generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y Reales órdenes vigentes. De la de S. M. comunicada por dicho

Sr. Ministro, lo traslado á V. E, para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascibo á V... para los fines oportunos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1867.

**Fernandez San Roman.**

---

### ORGANIZACION.

Los Sres. Jefes de los cuerpos que á continuacion se espresan, y que aun no han dirigido á esta Direccion el estado clasificado por quintas y reenganchados á que se refiere un oficio circular de 1.º del mes próximo pasado, sin embargo del tiempo trascurrido y de los diferentes recuerdos que se le han hecho, remitirán el espresado documento sin escusa alguna á vuelta de correo.

#### *Cuerpos que se citan.*

Regimiento num: 7, 15, y primer batallon del Fijo de Ceuta.—Comisiones de reserva: Barcelona, Sevilla y Badajoz.

---

Los Sres. Jefes de cuerpo que no han dado cumplimiento á la circular número 488, de esta Direccion General publicada en el MEMORIAL de 7 del actual, se servirán hacerlo inmediatamente.